

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO DEL PROYECTO DOCENTE ASISTENCIAL E INTERSECTORIAL DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA CON ENFOQUE DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA ENTRE OTROS

Entre los suscritos GUILLERMO PARAMO ROCHA, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.176.613 de Bogotá expedida en Bogotá, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, por un lado y por el otro, FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.041.738 de Girardot en calidad de Jefe del Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca y LUIS ARCESIO MONTEALEGRE CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.095.035 de Cali, en su calidad de Alcalde Especial del Municipio de Funza, actuando todos como representantes legales de su respectiva entidad, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- Desarrollar un trabajo coordinado entre el Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca, el Organismo Local de Salud de Funza, el Municipio Especial de Funza y la Universidad Nacional de Colombia a través de su Facultad de Enfermería para la implementación del "Proyecto docente asistencial e intersectorial de atención integral a la familia con enfoque de atención primaria de salud para el municipio de Funza Cundinamarca". El cumplimiento de este objetivo deberá traer como consecuencias: La implementación de un programa piloto de "Atención a la familia", ubicado en el Municipio de Funza Cundinamarca, por un lado y por otro la posibilidad de disponer de campos de práctica para el desarrollo de la docencia y la investigación en los diferentes organismos de Servicio de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDA. DIRECCION DEL PROYECTO.- Las instituciones participantes acuerdan conformar un Comité Coordinador, el cual estará integrado por dos representantes de cada institución participante, con voz y voto para las decisiones que requieran votación, la cual será aprobatoria con un número mayor de la mitad de asistentes. Los representantes ante el Comité Coordinador son nombrados de la siguiente manera: De la Universidad Nacional: Por el Comité Asesor del Magister en Enfermería, de la alcaldía del Municipio de Funza: Por el Alcalde, de la Secretaría de Salud de Cundinamarca: Por el Jefe de la División de Asistencia Médica.

PARAGRAFO: Las funciones principales del Comité Coordinador serán: a) La formulación de las directrices generales para la operacionalización del proyecto. b) Gestionar ante organizaciones gubernamentales y no gubernamentales la consecución de recursos para la implantación del proyecto. c) El Comité Coordinador delegará la dirección seccional en la oficina de la División de atención médica de la Sección de Salud de Cundinamarca.

Convenio docente asistencial e intersectorial de atención primaria de salud para el municipio de Funza (Cundinamarca).

d) El Comité Coordinador delegará la dirección operativa en uno de sus miembros. e) Evaluar el desarrollo del proyecto. f) Asesorar la evaluación y vigilancia del presupuesto. g) Asesorar la ejecución del presupuesto de inversión del proyecto. h) Evaluar el desarrollo del proyecto. **TERCERA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.-**

1. Elaborar, conjuntamente con las instituciones participantes, el "Proyecto docente asistencial e intersectorial de atención integral a la familia con enfoque de atención primaria de salud para el Municipio de Funza Cundinamarca", acorde con políticas nacionales, departamentales, municipales e institucionales y a las necesidades identificadas por la comunidad sujeto del proyecto. 2. Asesorar la implementación del proyecto objeto de este convenio. 3. Promover el trabajo intersectorial. 4. Participar en la planeación y ejecución de programas de educación continuada o en entrenamiento del personal de los organismos participantes en el proyecto. 5. Participar en asesorías y desarrollo de proyectos de investigación conjunto que se generen y en la socialización de los documentos productos del proyecto. 6. La Universidad otorgará un cupo para el personal que participe directamente en el proyecto, en los cursos de educación continua que ofrezca la Facultad de Enfermería, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 7. Participar con voz y voto mediante el nombramiento de uno o varios representantes en el Comité Coordinador del proyecto objeto del presente Convenio. 8. Proponer las medidas que requieran para la continuidad y buen funcionamiento del proyecto. 9. Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación del programa. **CUARTA. COMPROMISOS DEL ORGANISMO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA DEPENDIENTE DEL SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA.-**

1. Elaborar, conjuntamente con las instituciones participantes, el "Proyecto docente asistencial e intersectorial de atención integral a la familia con enfoque de atención primaria de salud para el Municipio de Funza Cundinamarca," acorde con las políticas nacionales, departamentales y municipales e institucionales y a las necesidades identificadas por la comunidad sujeto del proyecto. 2. Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y evaluar a nivel operativo la prestación de servicios de salud a los usuarios del proyecto de Atención Integral a la Familia. 3. Estimular la participación comunitaria en los términos señalados por la ley, en especial la ley 10 de 1990 y el Decreto Reglamentario 1416 de 1990 y demás decretos reglamentarios. 4. Participar en la planeación y ejecución de programas de evaluación continua o entrenamiento de personal de los organismos participantes en el proyecto. 5. Participar en la asesoría y desarrollo del proyecto de investigación conjunto que se generen en la socialización de los documentos productos del proyecto. 6. El Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca, financia el primer año con los recursos del proyecto de investigaciones clínicas y operativas del presupuesto de

Convenio docente asistencial e intersectorial de atención primaria de salud para el municipio de Funza (Cundinamarca).

gastos del Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca, con la suma de Siete millones de pesos (\$7.000.000) M/cte. 7. Promover y garantizar la integración docente asistencial en la institución local de salud. 8. Dirigir, vigilar y coordinar las dependencias de la institución local de salud acorde a solicitud de servicio que genere el proyecto. 9. Proponer las medidas que estime convenientes para el buen funcionamiento del Convenio. **QUINTA.-** El Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca delegará en el organismo Local de Salud de Funza la parte operativa, mediante la asignación de los siguientes compromisos: 1. Elaborar conjuntamente con las instituciones participantes el "Proyecto docente asistencial e intersectorial de atención integral a la familia con enfoque de atención primaria de salud para el Municipio de Funza Cundinamarca", acorde con las políticas nacionales, departamentales, municipales e institucionales y a las necesidades identificadas por la comunidad sujeto del proyecto. 2. Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y evaluar a nivel operativo la prestación de servicios de salud a los usuarios del proyecto de Atención Integral a la Familia. 3. Estimular la participación comunitaria en los términos señalados por la ley, en especial la ley 10 de 1990 y sus decretos reglamentarios. 4. Proponer las medidas que estime conveniente para el buen funcionamiento del proyecto. 5. Participar con voz y voto mediante el nombramiento de uno o varios representantes en el Comité Coordinador del proyecto objeto del presente convenio. 6. El Municipio de Funza se compromete a continuar aportando el recurso humano dependiente del Municipio y asignado al organismo de salud local, para garantizar la atención a los demandantes del servicio. 7. El Municipio de Funza se compromete a manejar en Coordinación con el Director del Organismo de Salud Local los fondos asignados para el desarrollo del proyecto por el Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca y todo recurso que a cualquier título se genere con destino al proyecto. 8. El Municipio de Funza se compromete a destinar una asignación presupuestal específica para promover la continuidad del proyecto a partir del término de la asignación presupuestal inicial y por el término de dos (2) años. 9. El Municipio de Funza se compromete a destinar una asignación presupuestal específica para el pago de una licenciada en Enfermería destinada al proyecto objeto del presente convenio a partir del término de la asignación presupuestal inicial y por el término de dos (2) años. **SEXTA. COMPROMISOS DE LA ALCALDIA ESPECIAL DE FUNZA.-** 1. Elaborar conjuntamente con las instituciones participantes el "Proyecto docente asistencial e intersectorial de atención integral a la familia con enfoque de atención primaria de salud para el Municipio de Funza Cundinamarca", acorde con las políticas nacionales, departamentales, municipales e institucionales y a las necesidades identificadas por la comunidad sujeto del proyecto. 2. Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y evaluar a

Convenio docente asistencial e intersectorial de atención primaria de salud para el municipio de Funza (Cundinamarca).

nivel operativo la prestación de servicios de salud de los usuarios del proyecto de Atención Integral a la Familia. 3. Estimular la participación comunitaria en los términos señalados por la ley, en especial la ley 10 de 1990 y sus Decretos reglamentarios. 4. Proponer las medidas que requieran para la continuidad y buen funcionamiento del convenio. 5. Participar con voz y voto mediante el nombramiento de uno o dos representantes en el Comité Coordinador del proyecto objeto de este convenio. 6. El Municipio de Funza se compromete a continuar aportando el recurso humano dependiente del Municipio asignado al Organismo de Salud Local para garantizar la atención a los usuarios del servicio. 7. El Municipio de Funza se compromete a manejar en coordinación con el Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca a través de la División de Atención Médica y con el Director del Organismo de Salud Local los fondos asignados para el desarrollo del proyecto por el Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca y en todo recurso que a cualquier título se genere con destino al proyecto. 8. El Municipio de Funza se compromete a destinar una asignación presupuestal específica para promover la continuidad del proyecto por el término de tres (3) años. **SEPTIMA.**

DURACION.- El proyecto tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma del presente documento, de acuerdo a las fases planteadas en el diseño del proyecto. **OCTAVA. PROPIEDAD**

INTELLECTUAL Y DEBERES DE CONFIDENCIALIDAD.- 1. Cada protocolo de programa desarrollado como parte de este convenio estipulará por escrito las condiciones institucionales necesarias para la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor sin limitaciones, a cualquier material producido por esfuerzo conjunto de las partes, así como de patentes, certificados de invención, registro de modelos de diseño que puedan resultar de los estudios, investigaciones conjuntas, de acuerdo con las disposiciones de cada respectiva institución. 2. Las partes se reservan el derecho de publicar conjunta o separadamente o de hacer pública de otra manera los datos u otros resultados de programas conjuntos realizados bajo este convenio. La parte que desee publicar separadamente o hacer público algo, someterá a la otra parte cualquier manuscrito a emitir para su comentario, previa publicación o emisión. 3. Cada parte mantendrá reserva por un (1) año después de la terminación de este convenio de cualquier información identificada como confidencialidad y obtenida de la otra parte de este convenio durante el curso de éste. Nada aquí contenido, sin embargo, impedirá que las entidades participantes y la Universidad Nacional de Colombia, el Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca, el Servicio de Salud Local del Municipio de Funza y la Alcaldía Especial de Funza usen cualquier información generada por ellas mismas para los propósitos usuales en educación e investigación en una Universidad. **NOVENA.**

NOTIFICACION.- Todas las notificaciones u otras comunicaciones de tipo académico o administrativo requeridos bajo este Acuerdo se

Convenio docente asistencial e intersectorial de atención primaria de salud para el municipio de Funza (Cundinamarca).

deberán hacer por escrito a las respectivas instituciones. **DECIMA. MODIFICACIONES.-** Este acuerdo, sus anexos y cualquier adición constituyen la totalidad del convenio entre las partes, puede ser corregido únicamente por escrito con el consentimiento mutuo de las partes. **DECIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.-** Las personas que participen en el desarrollo del presente convenio y que pertenezcan a una cualquiera de las instituciones que lo suscriban no adquirirán por este motivo ningún vínculo laboral, y continuarán bajo la subordinación de la entidad a la cual preste sus servicios. **DECIMA SEGUNDA. RENUNCIA.-** La renuncia por una de las partes a lo estipulado en este acuerdo no implicará renuncia de ningún compromiso subsiguiente derivado de este convenio. **DECIMA TERCERA.- CESION.-** La Universidad Nacional de Colombia, el Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca, y la Alcaldía Especial de Funza coinciden en que ninguna de las partes cederá sus derechos u obligaciones derivadas de este convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes y su publicación en el Diario Oficial, en la Gaceta Departamental por la Alcaldía Especial del Municipio de Funza. Para constancia, se firma en Santafé de Bogotá, a los **18 AGO 1994**


GUILLERMO PARANO
Rector




FERNANDO NOEL GARCIA
Jefe Servicios Seccional
de Salud de Cundinamarca




LUIS ARCESIO MONTEALEGRE CURVAJAL
Alcalde Municipio de Funza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SECRETARIA DE SALUD

Alexy C./Luz R.